RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PARA LA ORDENACIÓN Y CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE OFICINA Y DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA (EXPTE. CONTR 2021 107909)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de marzo de 2021, la Jefa del Departamento de Organización y Gestión de Recursos de esta Agencia, ha remitido memoria justificativa, informe de insuficiencia de medios y Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto, en la que se propone la tramitación del contrato administrativo de servicio para "**LA ORDENACIÓN Y CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE OFICINA Y DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA**". De acuerdo con la propuesta, con fecha 24 de marzo de 2021 se acuerda el inicio del expediente de contratación CONTR 2021 107909 con un presupuesto de licitación, IVA excluido, de 26.769,63 euros. A esta cantidad le es de aplicación el 21% de IVA. 5.621,62 euros, lo que supone un total de 32.391,25 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución será de 12 meses, prorrogables por otros 12 meses, siendo el plazo máximo incluidas las prórrogas de 24 meses.

SEGUNDO.- El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado es el recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha de 1 de junio de 2020 (nº de informe: AJ-CHIE 2020/81). Asimismo, con fecha 5 de abril de 2021, el Letrado de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía emitió informe jurídico favorable de los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se ha de regir el contrato (n.º informe AJA-ATA 2021/40).

TERCERO.- La aprobación del gasto ha sido contabilizada por la Intervención Delegada de la Agencia Tributaria de Andalucía con fecha 12 de abril de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Art. 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dispone que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones. Igualmente, el Art. 124 de la LCSP expresa que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.

SEGUNDO: El Art. 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía y demás normas de general aplicación.

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		12/04/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw75jos6N85QGJX8Ms2sC8qq1D8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que deben regir la contratación del **SERVICIO PARA LA ORDENACIÓN Y CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE OFICINA Y DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA .**

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación **CONTR 2021 107909** y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto supersimplificado, de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP.

TERCERO.- Aprobar el gasto de este expediente por importe de 32.391,25 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE	AÑO
1139010000	G/61L/22704/00	01	22.806,99	2021
1139010000	G/61L/22704/00	01	9.584,26	2022

EL DIRECTOR

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		12/04/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw75jos6N85QGJX8Ms2sC8qq1D8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	